



TRIBUNAL CONSTITUCIONAL

PLENO

ORDEN DEL DÍA

RESULTADO del PLENO celebrado el día 23 de abril de 2024, a las 10:00 horas.

(esta información carece de valor procesal)

A. ASUNTOS A RESOLVER POR PROVIDENCIA

1. ASUNTOS EN TRÁMITE DE ADMISIBILIDAD

- 1. CI. 1475-2024** **Promotor:** Sección 4ª de la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Supremo
- Objeto:** Artículo 67.3 de la Ley 50/1981, de 30 de diciembre, por la que se regula el Estatuto Orgánico del Ministerio Fiscal.
- Ponente:** *Excmo. Sr. Don César Tolosa Tribiño*
- Decisión:** Alegaciones al Ministerio Fiscal (art. 37.1 LOTC)
- 2. RI. 1863-2024** **Recurrente:** Más de cincuenta diputados del Grupo Parlamentario Popular en el Congreso
- Objeto:** Real Decreto-ley 6/2023, de 19 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia en materia de servicio público de justicia, función pública, régimen local y mecenazgo.
- Ponente:** *Excmo. Sra. Doña María Luisa Segoviano Astaburuaga*
- Decisión:** Admisión a trámite.
- 3. RI. 2113-2024** **Recurrente:** Más de cincuenta senadores del Grupo Parlamentario Socialista en el Senado
- Objeto:** Ley 16/2023, de 27 de diciembre, de medidas para la simplificación y mejora de la eficacia de instituciones y organismos de la Comunidad de Madrid.
- Ponente:** *Excmo. Sra. Doña Concepción Espejel Jorquera*
- Decisión:** Admisión a trámite.

B. ASUNTOS A RESOLVER POR AUTO

1. ASUNTOS PARA PRIMERA DELIBERACIÓN

1. RI. 8042-2023

Recurrente: Presidente del Gobierno

Objeto: Determinados preceptos del Decreto-ley 1/2023, de 20 marzo, del Gobierno de Aragón, de medidas urgentes para el impulso de la transición energética y el consumo de cercanía en Aragón.

Ponente: *Excmo. Sr. Don César Tolosa Tribiño*

Decisión: Levantar la suspensión de los arts. 4; 5, apartados 1, 2 y 4; 6; 7, apartados 1, 2 y letras a), b) y c) del apartado 3; 12, apartado 2 en cuanto al inciso “Las redes interiores podrán establecerse en cualquier nivel de tensión a efectos de autoconsumo” y 3, en cuanto al inciso “y a establecer y operar redes interiores de cualquier nivel de tensión para establecer sistemas de autoconsumo”; 13, apartados 2, 3 y 4; 19; 22.2; 33; 38; 39; 40, apartados 2 y 3; 59; la disposición adicional cuarta; la disposición adicional quinta; y la disposición transitoria tercera del Decreto-ley 1/2023, de 20 de marzo, del Gobierno de Aragón, de medidas urgentes para el impulso de la transición energética y el consumo de cercanía en Aragón.

C. ASUNTOS A RESOLVER POR SENTENCIA

1. ASUNTOS PENDIENTES DE ANTERIORES CONVOCATORIAS

1. RI. 2059-2022

Recurrente: Más de cincuenta diputados del Grupo Parlamentario Popular en el Congreso

Objeto: Disposición final primera de la Ley 22/2021, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2022, que modifica la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Ponente: *Excmo. Sr. Don Enrique Arnaldo Alcubilla*

Decisión: Estimar el recurso de inconstitucionalidad y, en consecuencia, declarar inconstitucional y nula la disposición final primera de la Ley 22/2021, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2022, con los efectos establecidos en el fundamento jurídico 4.

Ha anunciado la formulación de un voto particular la magistrada Sra. Balaguer Callejón.

2. RI. 6521-2023

Recurrente: Presidente del Gobierno

Objeto: Diversos preceptos de la Ley 4/2023, de 6 de julio, de ordenación y gestión integrada del litoral de Galicia

Ponente: *Excmo. Sr. Don César Tolosa Tribiño*

Decisión: Estimar parcialmente el recurso de inconstitucionalidad planteado por el presidente del Gobierno contra la Ley 4/2023, de 6 de julio, de ordenación y gestión integrada del litoral de Galicia y, en consecuencia,

Declarar que:

1º Son inconstitucionales y, por tanto, nulos: el apartado 3 del art. 60 y la expresión “gallegas” del apartado 2 del art. 59.2.

2º No es inconstitucional el primer párrafo del apartado 2 del art. 55 siempre que se

interprete en los términos establecidos en la letra c) del fundamento jurídico 11.

3º Desestimar el recurso de inconstitucionalidad en todo lo demás.

2. ASUNTOS PARA PRIMERA DELIBERACIÓN

1. RAA. 5301-2021

Recurrente: Oriol Junqueras Vies

Objeto: Providencia de 15-6-21 y sentencia de 12-5-21 de la Sección 4ª de la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Supremo, recaídas en recurso ordinario núm. 5/2020.

Ponente: *Excmo. Sr. Don Ricardo Enríquez Sancho*

Decisión: Desestimar la demanda de amparo interpuesta por don Oriol Junqueras i Vies.

2. CI. 5206-2023

Promotor: Sección 4ª de la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Supremo

Objeto: Inciso "sin que en ningún caso pueda ser inferior a cinco mil euros" del artículo 17 bis.Tres b) de la Ley Orgánica 8/2007, sobre financiación de los partidos políticos, por posible vulneración del artículo 25 CE.

Ponente: *Excmo. Sr. Don Ricardo Enríquez Sancho*

Decisión: 1º Estimar la presente cuestión de inconstitucionalidad núm. 5206-2023 y, en consecuencia, declarar inconstitucional y nulo el inciso "sin que en ningún caso pueda ser inferior a cinco mil euros" del art. 17 bis.3 b) de la Ley Orgánica 8/2007, de 4 de julio, sobre financiación de los partidos políticos.

2º Extender, por conexión o consecuencia, esta misma declaración de inconstitucionalidad y nulidad a los incisos "y b)" del párrafo final del art. 17 bis.1, y "sin que en ningún caso pueda ser inferior a veinticinco mil euros" del art. 17 bis.2 b) de la misma Ley Orgánica 8/2007, de 4 de julio, sobre financiación de los partidos políticos.

EL PRESIDENTE

Madrid, 25 de abril de 2024

